



## Ayuntamiento Salteras



JOSE ANTONIO ALFARO MANZANO (1 de 1)  
Acta Firmada: 08/10/2025  
Fecha Firma: 08/10/2025  
HASH: c36b4707636797614531b54902a

Don José Antonio Alfaro Manzano, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salteras,

### HACE SABER:

Que en virtud de la resolución de Alcaldía 2025/1.162, de 8 de octubre, con Cód. Validación: Y7JYWG3QQX6PX4E3LCRNNKEJT, verificable en <https://salteras.sedelectronica.es>, se ha adoptado la resolución por la que se aprueban las bases de la convocatoria que han de regir el proceso de selección del personal beneficiario del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, dentro del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, aprobado por la Diputación de Sevilla (resolución 6.178/2025, de 4 de septiembre),

Las bases de la convocatoria están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web corporativa, <http://salteras.sedelectronica.es>.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra las citadas bases de la convocatoria pueden interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

1. Recurso potestativo de reposición, ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salteras en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses desde la resolución y notificación del recurso, si la desestimación fuese expresa, y en el plazo de 6 meses si la desestimación fuese presunta por silencio administrativo.
2. Directamente, Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente notificación, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Salteras (Sevilla), a la fecha de la firma digital.

El Alcalde  
Fdo.- José Antonio Alfaro Manzano

